

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

SEMO02970

498,373

CLAVE: ARREGUIN MIRANDA ISMAEL
FOLIO TRAMITE: OLEODUCTO
NOMBRE: ALAMO ORIENTE
UBICACIÓN: ALTOS HORNOS
COLONIA: CHIMENEA
CALLE CRUCE 1: TACOS
CALLE CRUCE 2: TACOS DE BARBACOA
GIRO: 3.00
SUPERFICIE: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 26**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-agosto-2020DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO

31-agosto-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

IMPORTE: \$327.60**FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	SÁBADO	SU	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES

ART 43 I-D

José Alfredo Chávez

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ANSELMO DOMÍNGUEZ GÓMEZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá seremandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorilería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de abastecimiento y puesta en marcha.
- El establecimiento y puesta en marcha del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los servicios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la sencillezidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.